

RESOLUCIÓN No. 4992
(09 de octubre de 2023)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los **ESTUDIANTES DE POSGRADO**, ante unos **COMITÉ DE CURRÍCULO** de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 041 de 2018, y Acuerdo No. 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4476 del 04 de septiembre de 2023, se convocó y reglamentó la elección del Representante de los Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 041 de 2018 que modificó el Acuerdo No. 070 de 2016, y Resoluciones No. 20 de 2018, modificada por las Resoluciones Nos. 39 y 43 de 2018.

Que a través de Resolución No. 4711 de 20 de septiembre de 2023 se aceptaron las inscripciones de algunos candidatos aspirantes a la Representación de los Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día jueves 05 de octubre de 2023, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes

Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral, junto a la Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la misma corporación, en compañía de la Directora de Control Interno, verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

ESTUDIANTES POSGRADO – COMITÉ DE CURRÍCULO – ÁREAS DISCIPLINARES				
CANDIDATOS	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
ANDREA MARÍA NUMPAQUE ACOSTA	Doctorado en Historia /Ciencias de la Educación	4	0	4
KATHERINE ANDREA BLANCO BUITRAGO	Doctorado en Ingeniería y Ciencia de los materiales / Ingeniería	7	2	9
DIEGO ALBERTO MORALES URREA	Maestría en Agroindustria Alimentaria e Innovación / Sede Seccional Duitama	5	0	5
NIDIA MARCELA OCASIONES PUERTO	Maestría en educación matemática / Ciencias de la Educación	8	1	9
DAYANNE NATHALE TOVAR GAMBOA	Maestría en Ciencias Forenses y Criminalística / Ciencias de la Salud	6	0	6
FABIAN FERNANDO BERNAL PUERTO	Maestría en Derechos Humanos / Derecho	13	0	13
KELVIN ROBERTO PINTO ACERO	Maestría en Ciencias Veterinarias / Ciencias Agropecuarias	3	0	3

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por

medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollados el día 05 de octubre de 2023.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Estudiantes, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

CANDIDATOS	CEDULA	CANTIDAD DE VOTOS	CUERPO COLEGIADO
ANDREA MARÍA NUMPAQUE ACOSTA	40042885	4	Doctorado en Historia /Ciencias de la Educación
KATHERINE ANDREA BLANCO BUITRAGO	1032367046	7	Doctorado en Ingeniería y Ciencia de los materiales / Ingeniería
DIEGO ALBERTO MORALES URREA	13569548	5	Maestría en Agroindustria Alimentaria e Innovación / Sede Seccional Duitama
NIDIA MARCELA OCASIONES PUERTO	1053612155	8	Maestría en educación matemática / Ciencias de la Educación
DAYANNE NATHALE TOVAR GAMBOA	1049640465	6	Maestría en Ciencias Forenses y Criminalística / Ciencias de la Salud



FABIAN FERNANDO BERNAL PUERTO	7186770	13	Maestría en Derechos Humanos / Derecho
KELVIN ROBERTO PINTO ACERO	1052389439	3	Maestría en Ciencias Veterinarias / Ciencias Agropecuarias

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del representante de los Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Estudiantes enunciados en el presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos mismos, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión a los Comités de Currículo por áreas disciplinarias ante los programas propios de posgrado relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 09 días del mes de octubre de 2023.



ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

Revisó: Ana Cecilia Torres Calero, Secretaria General.
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaria General.